



10 JUL 1992

REF.: Modifica concesión de radiodifusión televisiva, en la banda de UHF, para la ciudad de Valparaíso, V Región.

RESOLUCION N°

69

SANTIAGO 10 JUL 1992

VISTOS:
DIARIO OFICIAL N° 34343
17 de A. 603 lo de 1992

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley N° 18.838 y el artículo 4º transitorio de la Ley N° 19.131.
- b) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N° 40, de 8 de Octubre de 1990, por la cual se le otorgó concesión de radiodifusión televisiva en la banda de UHF., para la ciudad de Valparaíso, V Región, a COMUNICACIONES HUSARES S.A.
- c) La solicitud presentada por COMUNICACIONES HUSARES S.A., de fecha 2 de Abril de 1992.
- d) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que COMUNICACIONES HUSARES S.A., por presentación de 2 de Abril de 1992, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva en la banda de UHF., que le fuera otorgada por Resolución N° 40, de 1990.

II. Que la citada petición cumplió con las publicaciones previstas en la Ley N° 18.838.

III. Que en Sesión de fecha 5 de Junio pasado, el anterior Consejo Nacional de Televisión, acordó autorizar la modificación solicitada.

III. Una vez por Oficio DOP/184/8 de 23 de Junio pasado, la Contraloría General de la República dictaminó que la resolución definitiva de la solicitud debe dictársela al nuevo Consejo Nacional de Televisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º transitorio de la Ley N° 19.121.

IV. Una en Sesión celebrada con fecha 09 de Julio del año en curso, el nuevo Consejo Nacional de Televisión, acordó otorgar la modificación solicitada.

RESUELVO:

1. Déjase sin efecto la Resolución N° 60, de 5 de Junio de 1992, sin trámite.

2. Modificarse la concesión de radio-difusión televisiva en la banda de UHF., otorgada a COMUNICACIONES HUSARES S.A., para la ciudad de Valparaíso, IV Región, mediante Resolución N° 40, de 1990, en el sentido de ampliar por 24 meses el inicio de servicio, plazo que expirará el 10.06.94.

TOMESE RAZÓN, CONOZCASE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE

JOSÉ JUANITO FRUMIER REED
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION